AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO CAJA SOCIAL
EJECUTADO: CINDY ALEJANDRA LÓPEZ TORRES
RADICADO: 6300140032020-00093-00

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte actora, se requiere a ésta, para que indique al despacho, si en el pago de la obligación se incluyeron las costas procesales.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, para dar por terminado el proceso se debe acreditar el pago de la obligación demandada y las costas, últimas, que no fueron relacionadas en la solicitud de terminación, allegada.

Remítase copia de la presente providencia a la parte ejecutante, para que acate el requerimiento.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JULIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a14ed1bb0a3a3fe3f0cddfac2ee67b31a4fd3b7b8e3b5eca04a3848b1901d56
Documento generado en 29/07/2021 07:39:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica